



Plato Magdalena, Junio 11 de 2021

**SEÑORES
JUZGADO PROMISCOUO DEL CTO DE PLATO MAGDALENA
E.S.D.**

Referencia: RAD.: 2016-190
Demandantes: OMAR DE JESUS DE LA HOZ GARCIA
MILENA ISABEL MANCO ARRIETA

Demandado: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

Asunto: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA – LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetado Juez,

JOSE LUIS CASTRO GUERRA, identificado con la C.C No. 72.204.932 de Barranquilla, mayor y vecino de esta ciudad, Abogado en Ejercicio, Portador de la T.P. No. 202683 del C.S de la J, Actuando en Calidad de Apoderado de la parte demandante OMAR DE JESUS DE LA HOZ GARCIA Y MILENA ISABEL MANCO ARRIETA, con el debido respeto me dirijo a ustedes para solicitar **CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA de fecha 8 de mayo de 2018** y que se tenga en cuenta cada uno de los emolumentos liquidados, inclusive la adición de la sentencia que se ordenó condenar a la parte demandada conforme al artículo 65 del C.S.T. (24 meses de salarios e intereses moratorios de acuerdo al interés más alto de la superintendencia financiera a partir del mes 25, es decir a partir del 14 de enero de 2014).

Por ello me permito presentar la siguiente liquidación del crédito y será su Honorable Despacho quien le sume las costas del proceso solicitadas:

CONCEPTO	VALORES
CESANTIAS	\$1,760,000,00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	\$211,200,00
PRIMAS	\$1,760,000,00
VACACIONES	\$880,000,00
MORATORIAS POR NO PAGO DE CESANTIAS (14 de feb al 14 de Dic. De 2011)	\$9,000,000,00
INDEMNIZACION POR FALTA DE PAGO (24 meses)	\$21,600,000,00
SUBTOTAL	\$35,211,200,00

**APLICACIÓN DEL ART.65 C.S.T. DE ACUERDO A SENTENCIA DE SU HONORABLE
DESPACHO**

Sobre el valor de **\$35.211.200,00** a partir del mes 25, lo cual arroja unos intereses globales a la fecha por valor de **\$149.896.081,33** conforme fue presentado ante su honorable despacho en mayo de 2018. Por lo tanto, solicito actualización del crédito y que se libere mandamiento de pago por este valor.



El latido
Para los Empleadores

Maestría en Derecho
Laboral y Seguridad
Social

José Luis Castro Guerra
Abogado

Especialización en:

- ❖ Laboral
- ❖ Procesal
- ❖ Administrativo



(035) 3427568
(+57) 300 - 835 0614
(+57) 301 - 596 0712



joseluiscastroguerra@hotmail.com

SOLICITUD DE LIBRAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Muy respetuosamente solicito al Honorable Despacho, que se sirva librar mandamiento de pago y en consecuencia los embargos a las diferentes cuentas bancarias de los demandados en los siguientes bancos:

Expedir los embargos para las siguientes entidades bancarias: requerinf@bancolombia.com.co, rjudicial@bancodebogota.com.co, notificacionesjuridico@itau.co, presidencia@bancopopular.com.co, legalnotificacionescitibank@citi.com, jecortes@gnbsudameris.com.co, adrianaavalencia@bbvaganadero.com, eotero@bancodeoccidente.com.co, ysierra3@bancodebogota.com.co, contactenos@bancocajasocial.com, notificacionesjudicales@davienda.com, notificacionescolpatria@colpatria.com, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, hans_theilkuhl@coomeva.com.co, jvillaroel@falabela.cl, diana.zorro@pichincha.com.co, aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co, embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co.

No siendo otro el motivo,

Cordialmente,



JOSE LUIS CASTRO GUERRA.
C.C. No. 72.204.932 DE BARRANQUILLA.
T.P. No. 202683 DEL C. S DE LA J.



Dirección: Cra 22 No. 40 – 47 Barrio San José
Cel.: 3008350614 – 3015960712
Tel.: 3427568
E-mail: joseluiscastroguerra@hotmail.com
Barranquilla - Colombia